

Acta No.111/2016 de Sesión Ordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día cinco de julio del año dos mil dieciséis. Reunidos para celebrar sesión ordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; y **encontrándose presentes desde el inicio los Directores Propietarios:** licenciado **Juan Francisco Carrillo Alvarado** y licenciada **Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes**, los tres en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Además, se cuenta, con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, ambos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección; y el licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación. Se hace constar que solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales ineludibles, **los Directores Suplentes siguientes:** licenciados **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya y Robin Haroldo Agreda Trujillo**, Primera y Segundo Directores nombrados por el MINED, respectivamente; licenciado **Carlos Gustavo Salazar Alvarado** y doctor **Luis Enrique Fuentes**, nombrados, en su orden, por el Ministerio de Hacienda y Ministerio de Salud, respectivamente; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez**, en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo establecido en el Artículo Doce y Catorce de la Ley del ISBM y, conforme a lo normado en el Artículo Seis, parte final del inciso Cuarto del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, que los Directores Suplentes que actúan en sustitución de Director propietario, tendrán los mismos derechos de intervención en las discusiones así como de votación. Asimismo estuvieron presentes, para los efectos de los Artículos Cuatro y Veinticuatro del Reglamento ya mencionado,

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

respectivamente, la señora Ariadna Mercedes Cañas, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas No. **109**, de la Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2016, y Acta **110**, de Sesión Extraordinaria realizada el 30 de junio de 2016.
4. Informes de Presidencia.
5. Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.
6. Puntos gestionados por la UACI:
 - 6.1 Solicitud de aprobación de modificación de los Contratos Números FP06/2016-ISBM y FP 21/2016-ISBM suscritos con **FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.**, resultado de la Licitación Pública No. 04/2016-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”, con el objeto de autorizar el cambio de Marca del Medicamento código 11-01015-000 “**TEOFILINA ANHIDRA, Tableta de 300 mg**” en ambos contratos.
 - 6.2 Aprobación de Enmiendas a la Base de la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO”.
7. Acciones de Personal:
 - 7.1 Solicitud de autorización para la contratación de tres (3) candidatos en tres (3) plazas nominales de Médico Especialista y funcional de Médico Ginecólogo-Obstetra para los Policlínicos Magisteriales de Santa Tecla e Ilopango.

- 7.2 Solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal Médico Especialista y funcional de Psiquiatra para los Policlínicos Magisteriales de San Salvador, Ilopango y Apopa.
- 7.3 Solicitud de aceptación de renuncia de Medico Magisterial del Policlínico Magisterial del municipio de San Miguel, departamento de San Miguel.
8. Gestión de inmuebles: INFORME DE FACTIBILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.
9. ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por CASELA, S.A DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 089/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 17/2016-ISBM, "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016. SEGUNDA CONVOCATORIA".
10. Varios:
- 10.1 Lectura de correspondencia de pacientes en tratamiento de Hemodiálisis
- 10.2 Entrega de Informe de prestaciones y beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016.

Conocida la propuesta de agenda, el Director Presidente informó que se ha recibido solicitud de la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales en relación a que se pueda incorporar a la agenda de este día la presentación de informe sobre acciones tomadas en cuanto a la situación detectada en revisión de documentos soporte para la liquidación del Fondo Circulante de monto fijo de la zona oriental a cargo del ingeniero Jimmy Alexander Pereira Escobar. El pleno accedió a incorporar el Informe como Sub Punto de Varios, por lo que se agregó el informe de la siguiente forma:

- 10.3 Entrega de Informe sobre acciones tomadas en cuanto a la situación detectada en revisión de documentos soporte para la liquidación del Fondo Circulante de monto fijo de la zona oriental, a cargo del ingeniero #####.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** con la incorporación solicitada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas No. 109, de la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el 28 de junio de 2016, y la No. 110 de la Sesión Extraordinaria del 30 de junio de 2016.

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto de las Actas No. 109 de la Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2016, y la No. 110 de la Sesión Extraordinaria del 30 de junio de 2016. A continuación, se dio lectura a ambos documentos y habiéndose subsanado en el momento las observaciones que se hicieron, el pleno estuvo de acuerdo en que se aprueben y ratifiquen, para que se proceda a imprimir y firmar ambos documentos. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas No. 109, de la Sesión Ordinaria del 28 de junio de 2016, y Acta 110, de Sesión Extraordinaria realizada el 30 de junio de 2016.** Es procedente firmarlas.

Punto Cuatro: Informe de Presidencia

El Director Presidente informó al Directorio sobre actividades en que se ha participado, siendo éstas: **1) jueves 30 de junio de 2016:** informó al pleno del Consejo Directivo, que efectivamente se llevó a cabo la sesión extraordinaria, con la finalidad de revisar el articulado de la normativa para el Funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de la Población Usuaria del Programa Especial de Salud del ISBM; lográndose revisar hasta el Artículo 42, ya que los asistentes consensuaron en que se tiene que separar de la normativa todo lo que sea de la Guía de Manejo de los Programas que desarrolla el Instituto, y que solo se contemplen aspectos básicos para conocimiento del maestro. **2) Viernes 01-07-16:** se desarrolló de manera institucional una actividad de la Comisión de Ética, un concurso denominado "LA ETICA COMO HERRAMIENTA DE GESTION EN LA CULTURA INSTITUCIONAL", en las categorías: a) Mural, b) Maqueta, y c) Sociodrama, pero que de este último no hubo concursantes; informó que participaron varias unidades de todas las zonas del país y que entre los ganadores están la Unidad Jurídica en la categoría de maquetas, la División de Informática y Tecnología en la categoría de murales y que próximamente se llevará a cabo la premiación. **3) Sábado 2 y domingo 3 de julio de 2016:** se publicó en los medios escritos Diario Co-Latino y La Prensa Gráfica, las invitaciones para los actos de Rendición de Cuentas del ISBM, según calendarización durante el mes de Julio, así: el 21 en la zona oriental, el 22 en la zona paracentral, el 28 en la zona central, y el 29 en la zona occidental. **4) Domingo 03 de julio de 2016:** se ejecutaron los inventarios en los Botiquines Magisteriales. **5) lunes 04 de julio de 2016:** se reunió y departió por un momento con el equipo de la Unidad Jurídica para festejar el día del Abogado, al final de la mañana se aprovechó para la suscripción de la Escritura de Compra Venta del inmueble de Zacatecoluca.

Escuchado el informe anterior, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s), 21 y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido y quedar enterados de informe verbal proporcionado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente**, referente a las actividades reportadas.

Punto Cinco: Aprobación de una (1) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica por gastos funerarios.

El Director Presidente informó que previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud de **APROBACIÓN** de pago de un (01) trámite para el otorgamiento del beneficio de **ayuda económica para Gastos Funerarios a familiares de un docente fallecido, por un monto total de OCHOCIENTOS NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$809.92)**, con base en lo establecido en los Artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM y tramitado conforme al **Instructivo N° ISBM 04/08**, denominado “Instructivo para el Trámite del Otorgamiento del Beneficio de la Ayuda Económica por Gastos Funerarios otorgado por el ISBM a los Miembros del grupo Familiar del Docente que Fallezca”.

El día veintisiete de junio de dos mil dieciséis, se recibió solicitud para el otorgamiento de la ayuda económica por gastos funerarios, por parte de la señora **#####**, esposa del **docente fallecido #####**.

En seguimiento a lo anterior, la División verificó que la solicitud cumple con los requisitos legales establecidos en la normativa institucional aplicable, por lo cual, el Sub Director de Salud recomienda al Consejo Directivo aprobar el pago de dichos gastos funerarios de conformidad a lo establecido en el Artículo Veinte, literal g), de la Ley del ISBM, y lo dispuesto en el Instructivo No. ISBM 04/08, conforme al último salario devengado por el docente fallecido, según los datos del cuadro detalle presentado en la parte recomendativa del Punto, aclarándose que el pago de esta ayuda se efectuará con fondos propios del ISBM.

Conocidos los antecedentes del Punto así como la recomendación, los Directores y Directoras manifestaron al Director Presidente, estar de acuerdo en aprobar lo solicitado, considerando conveniente que el Acuerdo se apruebe de aplicación inmediata, para entregar con prontitud la ayuda a la solicitante.

Concluida la revisión del Punto, vista la gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, y teniendo en cuenta la documentación antecedente, así como la recomendación planteada al Directorio; con base en los Artículos 20 literal “g”, 22 literal “a”, 45 literal “a” y 46 de la Ley del ISBM, y a lo normado en el Instructivo No. ISBM 04/08, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE LA AYUDA

ECONÓMICA POR GASTOS FUNERARIOS OTORGADO POR EL ISBM A LOS MIEMBROS DEL GRUPO FAMILIAR DEL DOCENTE QUE FALLEZCA”, el Consejo Directivo unánimemente, **ACUERDA:**

- I. Aprobar el pago de **una (01) solicitud** de otorgamiento del beneficio de ayuda económica por **gastos funerarios**, por un monto total de **OCHOCIENTOS NUEVE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$809.92)**, según el cuadro siguiente:

No.	FECHA DE PRESENTACION	EXPEDIENT NO.	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO						Último Salario Base	
			NOMBRE	DUI, NIT	PARENTESCO	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACION DE PARTIDO DE DEFUNCION	TIPIFICACION DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
1	27/06/2016	GF-40/2016	#####	DUI # **** NIT ****	ESPOSA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP-**** NIT **** ID ****	27/05/2016	809.92

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, el seguimiento y continuidad de los trámites, incluida la notificación de lo resuelto a la solicitante.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el fin de entregar lo más pronto posible la prestación de ayuda por gastos funerarios, a favor de la solicitante cuyo trámite fue aprobado.

Punto Seis: Puntos gestionados por la UACI:

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, somete a consideración dos Puntos; el primero es la solicitud de aprobación de modificación de los Contratos Números FP06/2016-ISBM y FP 21/2016-ISBM; y el segundo documento, es la solicitud de aprobación de Enmiendas a la Base de la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM.

Informado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto e ir tomando la decisión correspondiente como acostumbran; el pleno del Directorio estuvo de acuerdo, por lo que se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

«.....»

6.1 Solicitud de aprobación de modificación de los Contratos Números FP 06/2016-ISBM y FP 21/2016-ISBM suscritos con FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

C.V., resultado de la Licitación Pública No. 04/2016-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”, con el objeto de autorizar el cambio de Marca del Medicamento código 11-01015-000 “TEOFILINA ANHIDRA, Tableta de 300 mg” en ambos contratos.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

- I. Según los resultados de la Licitación Pública No. 04/2016-ISBM, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2016”, se contrataron 58 farmacias a nivel nacional, para el período de enero a diciembre de 2016, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	NOMBRE DE LA FARMACIA	No. ITEM	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO		PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONTO MÁXIMO TOTAL DE ENERO A DICIEMBRE IVA US\$
FP-06/2016-ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA AHUACHAPÁN	1	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN	DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$53,275.20
		FARMACIA ECONÓMICA ILOBASCO	4	CABAÑAS	ILOBASCO		\$42,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA COJUTEPEQUE	9	CUSCATLÁN	COJUTEPEQUE		\$72,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA LOURDES	14	LA LIBERTAD	LOURDES COLON		\$72,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA PUERTO DE LA LIBERTAD	15	LA LIBERTAD	PUERTO DE LA LIBERTAD		\$54,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA QUEZALTEPEQUE	16	LA LIBERTAD	QUEZALTEPEQUE		\$84,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA SANTA TECLA 2	18	LA LIBERTAD	SANTA TECLA		\$75,667.20

		FARMACIA ECONÓMICA ZACATECOLUCA	19	LA PAZ	ZACATECOLUCA		\$78,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA AGUILARES	32	SAN SALVADOR	AGUILARES		\$42,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA CENTRO APOPA	33	SAN SALVADOR	APOPA		\$42,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA ALTAVISTA	36	SAN SALVADOR	ILOPANGO, ZONA ALTAVISTA		\$36,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA CIUDAD DELGADO	39	SAN SALVADOR	CIUDAD DELGADO		\$36,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA ZACAMIL	40	SAN SALVADOR	MEJICANOS		\$120,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA CONSTITUCION	41	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR		\$240,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA SAN JACINTO	42	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR, ZONA SAN JACINTO		\$36,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA PLAZA MUNDO 2	43	SAN SALVADOR	SOYAPANGO		\$78,015.60
		FARMACIA ECONÓMICA CHALCHUAPA	46	SANTA ANA	CHALCHUAPA		\$84,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA METAPAN	47	SANTA ANA	METAPAN		\$42,000.00
		FARMACIA ECONÓMICA SANTA ANA CENTRO	48	SANTA ANA	SANTA ANA		\$156,000.00
FP- 21/2016- ISBM	FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V.	FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SAN MIGUEL	31	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	DEL 21 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2016	\$184,752.00
		FARMACIA ECONÓMICA METROCENTRO SONSONATE	51	SONSONATE	SONSONATE		\$66,355.20
		FARMACIA ECONÓMICA USULUTÁN	57	USULUTÁN	USULUTÁN		\$102,870.00

a del documento original de conformidad con los art.
ción confidencial y datos personales.

la LAIP

- II. Que la oferta de FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., incluye en el Grupo “A” del Cuadro Básico de Medicamentos entre otros, el siguiente medicamento:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA Ó NOMBRE COMERCIAL
11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta de 300 mg	Blistér con Tabletas	\$0.39	Laboratorios Genfar S.A. COLOMBIA	Teofilina de Liberación Prolongada Genfar 300mg

- III. El 03 de marzo de 2016, la Sociedad Contratista en mención presentó solicitud de cambio de marca del medicamento TEOFILINA ANHIDRA Tableta o Cápsula de 300 mg, debido a que desde febrero del corriente año, ya no se comercializa la marca ofertada, por lo que solicita se autorice cambiar la marca, manteniendo las características ofertadas. Mediante nota recibida en fecha 08 de junio de 2016, la Sociedad Contratista, manifestó su disposición de mantener también el precio ofertado.
- IV. El 29 de junio de 2016, la Sub Dirección de Salud remitió a la UACI, requerimiento para iniciar el trámite de aprobación del cambio de marca antes mencionado, anexando justificación técnica emitida por la Coordinadora del Equipo de Supervisión de Química y Farmacia, en el cual se establece que de acuerdo a nota emitida por Laboratorios Genfar, S.A., el medicamento TEOFILINA ANHIDRA Tableta o Cápsula de 300 mg, ya no será comercializado para el resto del año 2016; por lo anterior conforme al artículo 17 de la **NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL** vigente y cláusula 17 de los Términos de Referencia numeral 7 de la Sección II de la Base de la Licitación Pública No. 04/2016-ISBM, en los cuales se establece: *“la farmacia deberá dispensar la marca de medicamento ofertado durante el período contractual y su prórroga si lo hubiera. Si la marca del medicamento ofertado dejara de ser fabricado o distribuido, la farmacia deberá presentar inmediatamente alternativas de sustitución, conservando la misma composición, presentación y que sea de igual o mejor calidad al ofertado inicialmente debiendo presentar una constancia del laboratorio fabricante o empresa distribuidora donde haga constar que el medicamento ya no estará disponible en el mercado”*; se revisó la alternativa propuesta, determinando que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el ISBM; debido a que el desabastecimiento del medicamento originalmente adjudicado, es una situación imprevisible, que no es imputable a los contratistas conforme a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, por lo que recomienda modificar los contratos suscritos con la Sociedad Contratista, ya que la propuesta es acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en cuanto a la presentación del medicamento, la composición química y concentración, y el precio se mantiene según se detalla a continuación:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA Ó NOMBRE COMERCIAL
11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	\$0.39	18070	Pierre Fabre Medicament Production	Theoplus 300

V. La UACI, revisó los contratos suscritos con Farmacéuticos Equivalentes, S.A. de C.V., determinando que conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento; y según la cláusula VIII de los contratos en referencia, es procedente aprobar los cambios solicitados.

RECOMENDACIÓN:

El Directorio constató que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis y gestión efectuada, según lo establecido en las Cláusulas I, II y VIII de los Contratos No. FP-06/2016-ISBM y FP-21/2016-ISBM, artículo 17 de la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, 83-A de la LACAP; 20, literales “k” y “s”, 22 literales “a” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de acuerdo a recomendación de la administradora de los referidos contratos, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación de los Contratos Nos. FP-06/2016-ISBM y FP-21/2016-ISBM, suscritos con FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., con el objeto de autorizar el cambio de marca del medicamento código 11-01015-000, según el detalle del cuadro plasmado la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de agilizar la entrega de los medicamentos a la población usuaria a quien se le prescribe este medicamento.

El Director Presidente consultó al Directorio si hay unanimidad para aprobar el Acuerdo de este Punto en la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI con base en lo dispuesto en las Cláusulas

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

I, II y VIII de los Contratos No. FP-06/2016-ISBM y FP-21/2016-ISBM; Artículo 17 de la NORMA TÉCNICA ADMINISTRATIVA PARA LA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, Artículos 20, literales k) y s), 22 literales a) y k), y el 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; Artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; por unanimidad el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la modificación de los contratos números FP-06/2016-ISBM y FP-21/2016-ISBM**, suscritos con el proveedor FARMACÉUTICOS EQUIVALENTES, S.A. DE C.V., con el objeto de autorizar el cambio de marca del medicamento código 11-01015-000, según el siguiente detalle:

CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	PRECIO VENTA ISBM (CON IVA)	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO	PAÍS DE FABRICACIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE DEL MEDICAMENTO	MARCA O NOMBRE COMERCIAL
11-01015-000	TEOFILINA ANHIDRA	Tableta de 300 mg	Blister con Tabletas	\$0.39	18070	Francia	Pierre Fabre Medicament Production	Theoplus 300

- II. **Autorizar al Director Presidente** para firmar las resoluciones modificativas correspondientes.
- III. **Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, el seguimiento** correspondiente a este Acuerdo, incluida la notificación al proveedor.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con el objeto de agilizar la entrega de los medicamentos a la población usuaria a quien se le prescribe este medicamento.

6.2 **Aprobación de Enmiendas a la Base de la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO”.**

El Director Presidente informó que no se ha recibido este Punto que fue agendado, referente a la aprobación de Enmiendas a la Base de la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO”, razón por la cual la UACI deberá agendarlo para la próxima sesión de Consejo Directivo. El Directorio estuvo de acuerdo pero solicitó que en la próxima sesión presenten este Punto con la recomendación pertinente.

Agotados los Puntos asignados en agenda y en vista de no haber recibido los documentos del presente Punto, con base en lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **DEBIDO A NO HABER RECIBIDO EL PRESENTE PUNTO, AGENDAR PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO la presentación de la solicitud de** aprobación de Enmiendas a la Base de la Licitación Pública No. 26/2016-ISBM “REPARACIONES Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN CENTRO RECREATIVO MAGISTERIAL DE METALIO”, para lo cual deberá agendarse nuevamente el referido Punto con la recomendación pertinente.
- II. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto que dicho Punto sea presentado en la próxima sesión.

Punto Siete: Acciones de Personal:

Continuando con el desarrollo de la agenda, el Director Presidente informó que, el Departamento de Desarrollo Humano agendó presentar a conocimiento y decisión de este Consejo Directivo, tres Puntos de Acciones de Personal. El primero de ellos, es la autorización para la contratación de tres plaza nominales de Médico Especialista y funcional de Médico Ginecólogo-Obstetra para los Policlínicos Magisteriales de Santa Tecla, San Miguel e Ilopango; el segundo documento es la solicitud de autorización para contratar plaza nominal de Médico Especialista y funcional de Psiquiatra, para los Policlínicos Magisteriales de San Salvador, Ilopango y Apopa; y el tercer y último documento, es la solicitud de aceptación de renuncia de Médico Magisterial del Policlínico Magisterial del municipio y departamento de San Miguel.

Explicado lo anterior el Director Presiente recomendó dar lectura a los Puntos presentados para tomar cada acuerdo; el pleno mostro su conformidad y se procedió a leer los documentos que, en su respectivo orden, expresan lo siguiente:

7.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES (3) CANDIDATOS EN TRES (3) PLAZAS NOMINALES DE MÉDICO ESPECIALISTA FUNCIONAL DE MÉDICO GINECOLÓGO-OBSTETRA PARA LOS POLICLÍNICOS MAGISTERIALES DE SANTA TECLA E ILOPANGO.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. En fecha 09 de marzo de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano recibió tres requerimientos de contratación de personal presentados por el Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnny Eddie Gómez López, en los que solicitó la contratación de tres Médicos Especialistas con funciones de Médico Ginecólogo - Obstetra para ser contratados por 22 horas según programación de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Plaza Nominal	Nombre de la Plaza Funcional	Contratación solicitada para	Cantidad de personal requerido	Motivo para requerir la contratación
Médico Especialista	Médico Ginecólogo - Obstetra	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	1	Renuncia de la empleada Lorena Beatriz Sosa de Fuentes
		Policlínico Magisterial de San Miguel	1	Renuncia de la empleada Marisela de Jesús Carranza Parada
		Policlínico Magisterial de Ilopango*	1	Renuncia de Zulma Argentina Calderón de Cabrera

• En el caso de la plaza del Médico Ginecólogo – Obstetra que se solicita sea contratado para el Policlínico Magisterial de Ilopango, deberá ser rotativo para los Policlínicos de Soyapango y de Ilopango según programación.

No.	NOMBRE	CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	NO CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO	OBSERVACIONES
1	Salvador Enrique Cerón Viera	Cumple		Cumple con el Perfil Requerido
2	Luis Fernando Chávez Ramírez	Cumple		Cumple con el Perfil Requerido
3	#####	Cumple		Cumple con el Perfil Requerido
4	Claudia Lisseth Hernández Fuentes	Cumple		Cumple con el Perfil Requerido
5	#####		No cumple	No cumple con el perfil requerido
6	#####		No cumple	No cumple con el Nivel Académico
7	#####		No cumple	No cumple con el Nivel Académico
8	#####			No respondió la llamada
9	#####			No está interesada
10	#####			No está interesada
11	#####			No está interesada
12	#####			No respondió la llamada

2. Por lo anterior, el Departamento de Desarrollo Humano, el 18 de marzo de 2016, realizó una convocatoria externa, informando al público en general, que se requería cubrir la plaza de Médico Ginecólogo-Obstetra, debiendo enviar hoja de vida con fecha límite de 06 de abril del corriente año. De la referida convocatoria, solo se recibieron 3 hojas de vida, ante lo cual la División de Servicios de Salud solicitó se consideraran hojas de vida de la base de aspirantes que tiene bajo su resguardo el Departamento de Desarrollo Humano, con la finalidad de generar mayor competencia en el concurso, por lo que de esta forma se obtuvieron 12 hojas de vida en total, verificando que todos los aspirantes son externos, conforme al siguiente detalle:

3. Previo a la emisión del informe de recomendación de la Comisión de Selección de Personal, el Departamento de Desarrollo Humano recibió en fecha 28 de junio de 2016, memorándum de REF. ISBM2016-07782, del Jefe de la División de Servicios de Salud, doctor Johnsny Eddie Gómez López, en el cual requirió la creación de 32 plazas de Médicos Especialistas, ante la necesidad de tener plazas de cuatro horas y evitar de esta forma prorratar las existentes de ocho horas, por lo que en esa misma fecha el Departamento de Desarrollo Humano remitió solicitud de Punto al Consejo Directivo para la autorización de la propuesta realizada por la División de Servicios de Salud, según consta en la Certificación del Acuerdo del Punto Ocho Sub Punto Ocho punto Cinco de Sesión Ordinaria realizada el 28 de junio de 2016, en el que autorizaron la creación en ejecución y con cargo al presupuesto 2017 de treinta y dos (32) plazas nominales de Médico Especialista, entre ellas las de Médico Especialista (4 horas), por el sistema de Contrato, con un salario inicial de Contratación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de los Estados Unidos de América y salario mensual de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, bajo el Cifrado Presupuestario: **2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios; y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Hospitalarios, dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales del establecimiento de salud en que sean requeridas; bajo los lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud y los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

4. Una vez creadas las plazas antes relacionadas, el Departamento de Desarrollo Humano informó a la Comisión de Selección de Personal, instancia que emitió su informe en fecha 30 de junio de 2016, con recomendación de contratación, en la que luego de haber revisado y analizado los respectivos resultados de las entrevistas y evaluaciones técnicas aplicadas y verificado otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, interés de formar parte de la institución, se obtuvieron los siguientes resultados:

Etapas de Evaluación											
Entrevista 40%		Nombre de los Aspirantes									
Criterio	% asignado	1. Salvador Enrique Cerón Viera	Resultado Global de las Etapas	2. Luis Fernando Chávez Ramírez	Resultado Global de las Etapas	3. Silvia Guadalupe Ramos de García	Resultado Global de las Etapas	4. Claudia Lisseth Hernández Fuentes	Resultado Global de las Etapas		
Actitud	7%	8.00	7.41	8.0	7.25	8.0	7.20	6.0	6.14		
Habilidades	8%	7.00		8.0		8.0					
Conocimientos	10%	7.00		8.0		8.0					
Experiencia Laboral	15%	7.00		8.0		8.0					
Prueba Psicológica 20%											
Extraversión	4%	6.8		6.4		9.3		3.0			
Ansiedad	4%	3.6		2.9		0.7		3.8			
Dureza	4%	7.5		7.7		6.4		9.7			
Independencia	4%	7.9		4.1		5.2		5.3			
Autocontrol	4%	5.0		6.0		4.8		6.1			
Prueba Técnica 40%		8.00		7.0	6.5	5.5					

Cumplimiento del Perfil y Resultados

Nombre del Aspirante	Nivel Académico	Experiencia Laboral	Áreas de Conocimiento	Habilidades	Residencia	Disponibilidad de incorporación	Establecimiento al que optan	Valoración de la Comisión
	Doctor en Medicina inscrito en la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica. Con especialidad en Ginecología y Obstetricia, debidamente acreditado en el país.	Un año como mínimo de experiencia en el manejo de pacientes en la especialidad de Ginecología y Obstetricia, hospitalario y ambulatorios.	Experiencia en manejo de protocolos y guías de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia. Conocimientos básicos de computación.	Habilidad para elaborar informes técnicos, documentos de salud y habilidad en la toma de decisiones del acto médico.				

Salvador Enrique Cerón Viera	Especialidad en Ginecología y Obstétrica	1 año 6 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia. - Conocimiento básico de Computación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes técnicos. - Habilidad para la toma de decisiones. 	San Salvador	Inmediato	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	<p>Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas, es doctor en medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, con experiencia en el manejo de pacientes, con conocimientos en ultrasonografías e informática.</p>
Luis Fernando Chávez Ramírez	Especialidad en Ginecología y Obstétrica	13 años	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia. - Conocimiento intermedio de Computación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes técnicos. - Habilidad para la toma de decisiones. 	San Salvador	2 semanas posterior a su notificación	Policlínico Magisterial de Ilopango y Soyapango que deberá cubrir ambos establecimientos según programación.	<p>Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas, es doctor en medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, cuenta con experiencia como ginecólogo, manejo de pacientes y atención de emergencias y partos.</p> <p>Cuenta con especialidad otorgada por el ISSS, respecto a la cual el representante de la dependencia solicitante ante la Comisión de Selección de Personal estableció que técnicamente los especialistas que se acreditan con el ISSS cumplen con todos los requisitos referentes a la especialidad.</p>
#####	Especialidad en Ginecología y Obstétrica	15 años	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia. - Conocimiento intermedio de Computación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes técnicos. - Habilidad para la toma de decisiones. 	Mejicanos	Inmediato	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	<p>Obtuvo una calificación de muy bueno en el resultado global de las etapas, es doctora en medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, cuenta con experiencia en manejo de pacientes, consultas ginecológicas, y encargada de casos de agresión sexual.</p> <p>Cuenta con especialidad otorgada por el ISSS, respecto a la cual el representante de</p>

								la dependencia solicitante ante la Comisión de Selección de Personal estableció que técnicamente los especialistas que se acreditan con el ISSS cumplen con todos los requisitos referentes a la especialidad.
Claudia Lisseth Hernández Fuentes	Especialidad en Ginecología y Obstétrica	1 año 4 meses	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de tratamiento médico de Ginecología y Obstetricia. - Conocimiento de Computación. 	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de informes técnicos. - Habilidad para la toma de decisiones. 	San Miguel	Inmediato	Policlínico Magisterial de San Miguel	<p>Obtuvo una calificación de bueno en el resultado global de las etapas, es doctora en medicina con especialidad en Ginecología y Obstetricia, cuenta con experiencia como ginecóloga, manejo de pacientes y atención de emergencias y partos.</p> <p>La experiencia con la que cuenta es previa a la acreditación de su especialidad de ginecología y obstetricia, respecto a esto el representante de la dependencia solicitante ante la Comisión de Selección de Personal estableció que técnicamente como parámetro en el perfil se establece un año de experiencia profesional posterior haber obtenido su acreditación, sin embargo debido a que la aspirante es única y para esta zona no se cuenta con otros aspirantes se considera conveniente proponerla para poder brindar la especialidad requerida.</p>

Por lo anterior, la Comisión de Selección de Personal considerando el **resultado global de las etapas de evaluación y la incorporación inmediata**, consideró conveniente recomendar conforme al siguiente detalle:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO NOMINAL: Médico Especialista

CARGO FUNCIONAL: Médico Ginecólogo – Obstetra

No.	NOMBRE	RESULTADO GLOBAL DE LAS ETAPAS	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Salvador Enrique Cerón Viera	7.41	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-
2	#####	7.20		

No.	NOMBRE	RESULTADO GLOBAL DE LAS ETAPAS	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Luis Fernando Chávez Ramírez	7.25	Policlínico Magisterial de Ilopango y Soyapango que deberá cubrir ambos establecimientos según programación.	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-

No.	NOMBRE	RESULTADO GLOBAL DE LAS ETAPAS	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	JORNADA LABORAL
1	Claudia Lisseth Hernández Fuentes	6.14	Policlínico Magisterial de San Miguel	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-

.....

RECOMENDACIÓN:

El Directorio corroboró que en la parte recomendativa del Punto presentado, la Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y tomando en cuenta la recomendación de la Comisión de Selección de Personal y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 14 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- i. Aprobar la contratación en tres (3) plazas nominales de **Médico Especialista (4 horas diarias)**, para realizar funciones de **Médico Ginecólogo - Obstetra**, con una jornada laboral de 22 horas según programación, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario inicial de contratación de **Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$625.00)**; conforme al detalle del cuadro plasmado la parte de la Recomendación del Punto presentado.

- II. Autorizar al Director Presidente para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del 11 de julio de 2016.
- III. Declarar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para que se inicien las contrataciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluido el tema, el Director Presidente consultó al Directorio si hay consenso para aprobar la propuesta de contratación de la forma que se les recomienda, ante lo cual no hubo objeción.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano y la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y l), y 22 literal n) de la Ley del ISBM, y Artículos 11, 12, 13, 14, 16 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; **por mayoría el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación en tres plazas nominales de Médico Especialista (4 horas diarias), para realizar funciones de Médico Ginecólogo – Obstetra, a partir del día once de julio de dos mil dieciséis, con semana laboral de veintidós horas (según programación), por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2016-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo: 01-Servicios Médicos y Hospitalarios; con salario inicial de contratación de Seiscientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$625.00); dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales del establecimiento de salud en que son requeridas; bajo los lineamientos técnicos médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud; conforme al detalle siguiente:**

CARGO NOMINAL: Médico Especialista

CARGO FUNCIONAL: Médico Ginecólogo – Obstetra

No.	NOMBRE	LUGAR PROPUESTO PARA CONTRATACIÓN	JORNADA LABORAL	DEPENDENCIA JERÁRQUICA
1	Salvador Enrique Cerón Viera	Policlínico Magisterial de Santa Tecla	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-	Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisterial de Santa Tecla; bajo los lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud y los

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

				lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
2	Luis Fernando Chávez Ramírez	Policlínico Magisterial de Ilopango y Soyapango que deberá cubrir según programación.	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-	Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisterial de Ilopango; bajo los lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud y los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
3	Claudia Lisseth Hernández Fuentes	Policlínico Magisterial de San Miguel	SEMANA LABORAL DE 22 HORAS – SEGÚN PROGRAMACIÓN-	Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisterial de San Miguel; bajo los lineamientos técnicos de la División de Servicios de Salud y los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.

- II. **Encomendar la continuidad y seguimiento** de las gestiones pertinentes para las contrataciones aprobadas, al Departamento de Desarrollo Humano.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar los trámites correspondientes.

Concluido el tema anterior, correspondería desarrollar el Sub Punto 7.2, denominado:

7.2 **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN UNA (1) PLAZA NOMINAL MÉDICO ESPECIALISTA Y FUNCIONAL DE PSIQUIATRA PARA LOS POLICLÍNICOS MAGISTERIALES DE SAN SALVADOR, ILOPANGO Y APOPA.**

El Director Presidente informó que aún no se han recibido el Punto y los documentos relacionados con la segunda solicitud de Acciones de Personal; por tal razón, recomendó al Directorio que el Punto sea agendado nuevamente para próxima sesión de Consejo Directivo. El pleno estuvo de acuerdo, solicitando que el Punto sea presentado sin falta para próxima sesión pues es de mucho interés dar seguimiento a las contrataciones de los Médicos Especialistas para los Policlínicos Magisteriales.

Agotados los Puntos asignados en agenda y en vista de no haber recibido los documentos del presente Punto, con base en lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **DEBIDO A NO HABER RECIBIDO EL PRESENTE PUNTO, AGENDAR PARA PRÓXIMA SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO**, la presentación de la solicitud de autorización para la contratación de un (1) candidato en una (1) plaza nominal Médico Especialista y funcional de Psiquiatra para los Policlínicos Magisteriales de San Salvador, Ilopango y Apopa, para lo cual deberá agendarse nuevamente el referido Punto con la recomendación pertinente, ya que es de sumo interés la contratación de Médicos Especialistas que atiendan en Policlínicos Magisteriales.
- II. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, a efecto que dicho Punto sea presentado en la próxima sesión.

Acto seguido se procedió a dar lectura a otra solicitud de Acción de Personal, la cual textualmente expresa:

7.3 **SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE RENUNCIA DE MEDICO MAGISTERIAL DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.**

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo N° 656/2013, el ISBM contrató a la empleada María Enriqueta Gómez Araya, desde el 14 de Mayo de 2013, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Miguel, del departamento de San

Miguel, en cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con un salario mensual de **Un Mil Cien 00/100 Dólares De Los Estados Unidos De América (US \$1,100.00)**.

- De conformidad a la Certificación del **Acuerdo del Punto Siete**, del **Acta Número Doscientos Cincuenta y Ocho**, de la **Sesión Ordinaria** celebrada en la ciudad de San Salvador, el **24 de junio de 2014**, el **Consejo Directivo**, en el **Romano IV**, aprobó la **Nivelación Salarial de 340 plazas**, entre las cuales se encontraban **152 plazas de Médicos Magisteriales**, por un monto de **Cien Dólares de los Estados Unidos de América (US \$100.00)**, estableciéndose como salario mensual para las referidas plazas de Un Mil Doscientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,200.00).
- En fecha 27 de junio de 2016, el Departamento de Desarrollo Humano recibió memorándum de Ref. ISBM2016-07678, del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado Napoleón Lucio Rivera Hernández, mediante el cual remitió la renuncia de la Doctora María Enriqueta Gómez Araya, misma que surtió efecto desde el 27 de junio de 2016, dejando dicha plaza vacante en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel.
- Conforme a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM, concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
- El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, tres años con cuarenta y cuatro días, por lo que se ubica en la primera categoría del tiempo de servicio para el otorgamiento de retiro voluntario, de conformidad al Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	20.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	14 de mayo de 2013	26 de junio de 2016

Asimismo, se informa que se realizará un descuento, los cuales se tomarán del total de la prestación por retiro voluntario, por los días no trabajados (del 27 al 30 de junio de 2016), ya que estos fueron cancelados en el mes de junio 2016, en el sistema de planilla del ISBM.

RECOMENDACIÓN:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano y de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda y solicita al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia de la empleada María Enriqueta Gómez Araya, en cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, desde el 27 de junio de 2016.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Setecientos Cuarenta y Nueve 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$749.59)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Ciento Quince 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$115.73)**; y una compensación adicional por aguinaldo de **Trescientos Veinticinco 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$325.48)**, realizando además, la aplicación del descuento por los días pagados y no trabajados (del 27 al 30 de junio de 2016), por **Ciento Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$160.00)**, haciendo un total a pagar de **Un Mil Treinta 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,030.80)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza vacante de **Médico Magisterial**, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial ubicado en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel, bajo los lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud y lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes

Conocido este otro Punto, el profesor Coto López explicó que dada la clase de Punto, es de aceptarse la renuncia y aprobar el pago correspondiente de las prestaciones de conformidad al Reglamento Interno de Trabajo del ISBM. Sin embargo, para este caso, expuso que no ve conveniente que el Romano III de la Recomendación presentada quede en el Acuerdo según propuesta, por considerar que el Departamento de Desarrollo Humano no debe iniciar el proceso de reclutamiento y selección de personal para cubrir la plaza vacante, sino que evalúe la necesidad de contratar para el Policlínico Magisterial de San Miguel y/o la reasignación de la referida plaza en otro lugar, si ese fuera el caso, debiendo informar a la brevedad del caso a la

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Presidencia. La Asesora Legal solicitó permiso para intervenir, manifestando que según le informaron verbalmente, esta plaza es de carácter rotativa.

Concluidas las participaciones, el Directorio estuvo de acuerdo en aceptar la renuncia y el pago de las prestaciones respectivas, pero que en el Acuerdo se consigne la evaluación de la necesidad de Contratar o reasignación de la plaza según lo manifestado por el Director Presidente.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Desarrollo Humano, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y n) de la Ley del ISBM; y a los Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia de la doctora María Enriqueta Gómez Araya**, con cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de **Médico de Atención Primaria de Salud**; dejando la plaza vacante desde el veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, en el Policlínico Magisterial situado en el municipio de San Miguel, departamento de San Miguel.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, gestione el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, que según el cálculo presentado por ese Departamento le corresponden: **1)** como compensación por retiro voluntario, el valor de Setecientos Cuarenta y Nueve 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$749.59); **2)** compensación proporcional por vacaciones, por la cantidad de Ciento Quince 73/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$115.73); **3)** una compensación adicional por aguinaldo, por la cantidad de Trescientos Veinticinco 48/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$325.48); **haciendo un monto total de Un Mil Ciento Noventa 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,190.80)**, en concepto de retiro voluntario y compensación proporcional por vacaciones, debiendo realizar previamente las gestiones correspondientes para la aplicación del descuento por los días no trabajados (del 27 al 30 de junio de 2016), por la cantidad de **Ciento Sesenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$160.00)**; por lo que efectivamente se le deberá pagar la cantidad de **Un Mil Treinta 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$1,030.80)**.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar la documentación correspondiente.
- IV. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, evaluar la necesidad de contratación de la plaza que ha quedado vacante en el Policlínico Magisterial del municipio y departamento de San Miguel, y/o la reasignación de la referida plaza en otro lugar, si ese fuera el caso, debiendo informar a la brevedad del caso a la Presidencia.

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata, para los efectos consiguientes.

A las doce horas con veinte minutos, se hizo el receso de la comida, reanudándose la sesión a las trece horas con veinte minutos, retomándose el Punto referente a la gestión de inmuebles, de la manera siguiente:

Punto Ocho: Gestión de inmuebles: INFORME DE FACTIBILIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSULTORIO MAGISTERIAL DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Director Presidente informó que este Punto fue agendado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, pero que aún no se ha recibido, razón por la cual la jefatura en mención deberá agendarlo para una próxima sesión de Consejo Directivo, debiendo valorar como ha sido el funcionamiento de este Consultorio en el Policlínico de Zacatecoluca y la conveniencia de mantenerlo ahí o la necesidad de arrendar local para ello. El Directorio estuvo de acuerdo con dicha propuesta.

Considerando lo expuesto por el Director Presidente y en vista de no haberse recibido el Punto y documentación referente a posible arrendamiento de inmueble en San Juan Nonualco, La Paz, con base en lo establecido en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO de la Agenda aprobada para la sesión de este día, DEBIDO A QUE NO SE RECIBIÓ EL PRESENTE PUNTO, razón por la cual la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, deberá agendarlo para una próxima sesión de Consejo Directivo, debiendo valorar como ha sido el funcionamiento de este Consultorio en el Policlínico de Zacatecoluca y la conveniencia de mantenerlo ahí o la necesidad de arrendar local para ello.

Punto Nueve: ADMISIBILIDAD DE RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por CASELA, S.A DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 089/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 17/2016-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016. SEGUNDA CONVOCATORIA”.

El Director Presidente comunicó a los miembros del Consejo que la jefatura de la Unidad Jurídica les presenta informe sobre admisibilidad de recurso de revisión interpuesto por CASELA, S.A DE C.V., contra la Resolución de Resultados número 089/2016-ISBM, correspondiente a la Licitación Pública No. 17/2016-ISBM, para el “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016. Segunda Convocatoria”.

A continuación se dio lectura al documento citado, el cual literalmente expresa:.....

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS

- I. El 27 de junio de 2016, se emitió la Resolución de Resultados Número 089/2016-ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 17/2016-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016. SEGUNDA CONVOCATORIA”, según certificación de los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo del ISBM, en el Punto **NUEVE**, Sub Punto **NUEVE PUNTO UNO** del Acta Número **CIENTO OCHO** de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, celebrada en esta ciudad, el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, mediante la cual entre otros se declaró desierto por primera vez, según opinión de la UNAC con referencia UNAC-@-0029-2013 de fecha 5 de enero de 2013, porque las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos en la Base de Licitación según se muestra a continuación:

No. DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. FARMACIAS DECLARADAS DESIERTAS
58	FARMACIA PRIVADA	SAN SALVADOR	SAN SALVADOR (ZONA MEDICA)	1

Dicha resolución fue notificada a los participantes el mismo día de su emisión por lo que, el plazo para interponer el recurso de revisión venció el día 04 de julio de 2016.

- II. El 04 de julio de 2016, se recibió escrito suscrito por MARIO ALBERTO SILHY MEJÍA, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad CASELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CASELA, S.A. DE C.V., ofertante que participó en el proceso de Licitación Pública No. 17/2016-ISBM, mediante el cual interpone recurso de revisión según se resume a continuación:

El veintisiete de junio de dos mil dieciséis, mí representada ha sido notificada de la Resolución de Resultados Número CERO OCHENTA Y NUEVE/DOS MIL DIECISÉIS-ISBM, proveía por ese Honorable Consejo Directivo, a las nueve horas y cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis, por medio de la cual se hacen adjudicaciones parciales relativas a la Licitación Pública Número DIECISIETE/DOS MIL DIECISÉIS-ISBM, dentro de la cual se acordó declarar como no elegible a mi presentada por no haber presentado los Estados Financieros 2015, depositados en el Registro de Comercio y además se declaró desierta la adjudicación del ítem 58 FARMACIA PRIVADA, SAN SALVADOR (ZONA MÉDICA) en virtud que las ofertas entre las que se encontraba la de mi representada no cumplieron con los requisitos exigidos. Encontrándome dentro del plazo establecido en el artículo 77 de la LACAP, interpongo Recurso de Revisión contra la resolución antes relacionada, siendo los motivos de mi impugnación los siguiente: Honorable Consejo Directivo, esa Institución, declaró no elegible a mi representada para continuar con el proceso de evaluación por las razones siguientes: “conforme a la Base de Licitación, se le solicitó presentar Estados Financieros 2015 depositados en el Registro de Comercio, en su lugar presentó boleta de presentación y constancia del Registro de Comercio donde se detalla que dichos documentos se encuentran en la base de datos y que se tienen depositados los Estados Financieros del año 2015 al Número 100286 de fecha 31 de mayo de 2016, por lo cual no se pudo constatar que se haya emitido la razón de depósito ya que los documentos presentados no cuentan con los correspondientes sellos del Registro Comercio del Centro Nacional de Registros, como se solicita en la sub cláusula 11.2 de la Base de licitación y art. 441 del Código de Comercio, quedando fuera del proceso de evaluación”. Partiendo de lo anterior, no es interés de mi representada discutir el incumplimiento que se le atribuye, sino la licitud de tal requerimiento en función a los plazos o época en que ejecuta el concurso ya que, conforme lo establece el inciso tercero del artículo 1332 del Código Civil, al referirse al objeto de las obligaciones, “Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible”, ello es así porque no puede requerirse el cumplimiento de una obligación que no resulte posible, hacer lo contrario no resultaría lícito. Aparentemente, el requerir a los ofertantes la presentación de los Estados Financieros 2015 depositados en el Registro de Comercio es un hecho no solo legal, sino que posee un objeto “posible”, sin embargo, si tal solicitud la conceptualizamos en la época del año en que se está desarrollando el concurso, podemos concluir que tal requerimiento

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

puede ser imposible de cumplir, debido a la cercanía que existe con la finalización de los plazos para la presentación de tales documentos en el Registro de Comercio y al tiempo que se toma dicha institución emitir la correspondiente razón de depósito. El artículo 223 del Código de Comercio establece que la Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio social, para entre otros, aprobar o improbar el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y conocer el informe del auditor externo, es decir, los documentos que constituyen los estados financieros que se están requiriendo. De más está decir que, para efectuar el depósito de los referidos documentos en el Registro de Comercio, los mismos deben haber sido aprobados. Partiendo de lo anterior, es claro que todos los comerciantes disponen para efectuar legalmente tales actos hasta el 31 de mayo de cada año y posterior a ello debe realizarse el depósito correspondiente. Conocido la fecha indicada, podemos afirmar que la obligación contenida en la Base de Licitación y por cuyo incumplimiento se ha declarado no elegible a mi representada, puede no ser posible para todos los ofertantes, no obstante que actúen dentro del marco legal previsto, como el caso de mi representada, quien presentó los referidos estados financieros para su correspondiente depósito el día 31 de mayo de 2016, es decir incluso antes que venciera el plazo para su aprobación, por lo cual tal exigencia no se vuelve lícita. La CEO, ha omitido valorar la constancia emitida por el Registro de Comercio, pues con tal instrumento auténtico se establece no solo el cumplimiento de mi representada de la obligación de depositar tales documentos, sino que la misma se encuentra en trámite en el Registro de Comercio, es decir, es un acto que no depende de mí representada sino de una autoridad, por lo anterior no es justo que se le declare no elegible, por no presentar un documento que la autoridad competente no ha expedido, no obstante haberse presentado dentro de los plazos de ley, lo anterior implica que tal exigencia únicamente puede o pudo haber sido cumplida por algunos ofertantes, penalizando a otros, no obstante haberlos presentado dentro del plazo que la misma ley faculta, en ese sentido, esa Institución ha debido considerar el período (tiempo) en que se desarrolla la licitación para evaluar su exigencia. El realizar una exigencia que no todos los ofertantes puedan cumplir, no obstante, los esfuerzos que realicen, violenta los principios de libre competencia, igualdad e imparcialidad que regula el artículo 3 del RELACAP. Finalmente, tampoco puede ponerse en duda la veracidad de los documentos presentados por cuanto los mismos están certificados por Contador Público autorizado y verificados por el Auditor Externo de la Sociedad, funcionario que goza de fe pública respecto de tales registros conforme la ley. Al valorarse en legal forma la documentación presentada se concluye que existen razones legales que justifican el hecho que mi representada no haya presentado los estados financieros con la razón de depósito, no existiendo razones para declararla como no elegible y por consiguiente ha debido ser valorada su oferta presentada para el ítem 58, debiendo serle adjudicado el mismo". Por todo lo expuesto en resumen Pide:

- 1) Me admita el presente Recurso de Revisión...
- 2) Se valore las razones expuestas respecto del incumplimiento atribuido a mi mandante, el cual es una obligación no posible en razón de la época en que se desarrolla el concurso y los plazos del cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes; y
- 3) Se revoque el acuerdo por el cual se declaró desierta

la adjudicación del ítem No. 58, siendo que la oferta de CASELA, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos de la Licitación”.

- III. Al hacer un análisis del escrito presentado, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su reglamento, se establece que cumple con los requisitos señalados para que el Recurso sea admitido.

RECOMENDACIÓN:

La Unidad Jurídica, luego del análisis descrito conforme a lo establecido en los artículos 2 de la Constitución de la República, 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 71, 72 y 73 del Reglamento de la citada Ley y artículos 20 literal s), 22 literal a) y 67 de la Ley del ISBM, solicita y recomienda al **CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Admitir el RECURSO DE REVISIÓN interpuesto por MARIO ALBERTO SILHY MEJÍA, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad CASELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse CASELA, S.A. DE C.V., contra la Resolución de Resultados Número 089/2016- ISBM correspondiente a la Licitación Pública No. 17/2016-ISBM, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016. SEGUNDA CONVOCATORIA” en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez del ítem número 58 “FARMACIA PRIVADA”, “SAN SALVADOR (ZONA MEDICA)”
- II. Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel, para emitir la recomendación correspondiente según el detalle del cuadro plasmado la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Suspender la tramitación del proceso en lo relativo al ítem recurrido, es decir el ítem número 58.
- IV. Mandar a oír dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar al Director Presidente para emitir la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la UACI, la notificación y continuidad del trámite.
- VII. Declarar la aplicación inmediata, del acuerdo tomado por el Consejo Directivo, a efecto de tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Agotada la lectura del Punto escuchados los comentarios sobre el tema, el Director Presidente preguntó al Directorio si hay consenso para admitir el recurso de la forma recomendada, estando todo el pleno de acuerdo con ello.

Por lo tanto, considerando el escrito presentado por el señor Mario Alberto Silhy, actuando en su calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la Sociedad CASELA, S.A. DE C.V., así como el informe y recomendación de la Unidad Jurídica; con base en lo establecido en el Artículo 2 de la Constitución de la República; Artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 71, 72 y 73 del Reglamento de la LACAP; y Artículos 20 literales a) y s), 22 literal a) y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

- I. **ADMITIR EL RECURSO DE REVISION** interpuesto por **Mario Alberto Silhy**, actuando en su calidad de Administrador Único y Representante Legal de la sociedad CASELA, S.A. DE C.V., por cumplir con los requisitos formales que establece tanto la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública como su Reglamento; contrala Resolución de Resultados No. 089/2016-ISBM, referente a la Licitación Pública No. 17/2016-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ENTREGA DE MEDICAMENTOS A TRAVÉS DE FARMACIAS PRIVADAS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM DURANTE EL AÑO 2016. SEGUNDA CONVOCATORIA”, **en lo relativo a la declaratoria de desierto por primera vez del ítem número 58 “FARMACIA PRIVADA”, “SAN SALVADOR (ZONA MEDICA)”**.
- II. **Nombrar a la Comisión Especial de Alto Nivel**, para emitir la recomendación correspondiente, conforme el siguiente detalle:

NOMBRE	CARGO FUNCIONAL
HERBERT DANILO CAMPOS REALES	COORDINADOR DE LICITACIONES DEL ÁREA DE SALUD
OMAR KELLER CATALÁN VÁSQUEZ	JEFE DE LA DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
IRMA MARINA CALLEJAS DE RODRÍGUEZ	JEFA DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL
WILIAN MORGELIO ORELLANA MORALES	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO UACI
DINORA JUDITH RIVERA GARCÍA	COORDINADORA DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN DE QUÍMICA Y FARMACIA

- III. **Suspender la tramitación del proceso en lo relativo al ítem recurrido**, es decir el ítem número 58.

- IV. Mandar a oír dentro del plazo de tres días** contados a partir del día siguiente a la respectiva notificación a terceros que puedan resultar perjudicados con los actos que se revisan.
- V. Autorizar al Director Presidente** para firmar la resolución correspondiente.
- VI. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** la notificación respectiva y las gestiones necesarias.
- VII. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para tramitar el recurso dentro de los plazos establecidos en la LACAP y su Reglamento.

Punto Diez: Varios:

10.1 Lectura de correspondencia:

El Director Presidente, explicó que en esta ocasión se recibió correspondencia para el Consejo Directivo, suscrita por pacientes del ISBM con tratamiento de Hemodiálisis, que son atendidos por el doctor Néstor Ayala Gómez.

Síntesis:

Correspondencia de fecha veintiuno de junio del presente año, suscrita por varios paciente con tratamiento de Hemodiálisis, según listado entregado, que son atendidos por el doctor Néstor Ayala Gómez, solicitando que el referido doctor Ayala Gómez, continúe siendo el médico de cabecera para la atención de la consulta externa, por considerar que se trata de un médico con alto grado de calidad humana y responsabilidad, ayudándoles en los momentos más difíciles de su enfermedad, para mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos, proporcionándoles un trato digno para cada uno de los pacientes.

Agotada la lectura, el profesor Coto López informó que atendió a la comitiva que presentó la nota, a quienes les manifestó que el doctor Néstor Ayala Gómez ganó en la licitación para brindar las consultas externas, pero no pudo ofertar el servicio de suministro de hemodiálisis y esto debido a que el Consejo Superior de Salud Pública no le otorgó el permiso a tiempo.

Debido a lo anterior y escuchado el planteamiento del doctor Escobar, el Director Presidente recomendó que se dé por recibida la correspondencia y encomendar a la Sub Dirección de Salud dos acciones:

- 1. Dé respuesta** a los pacientes listados en la correspondencia, informándoles a los maestros que el doctor Néstor Ayala Gómez, de conformidad a Contrato de Suministro de Servicios de Salud, prestará sus servicios al ISBM hasta el 31 de diciembre de 2016;

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. **Con base al censo de población usuaria de pacientes con enfermedad renal,** terminal y crónica, es necesario diseñe un **abordaje** más integral en la prevención y tratamientos de la misma, incluyendo las opciones de recambio dialítico. El Documento que desarrolle el abordaje integral deberá ser presentado en primer lugar a la Comisión Técnica de Salud para recabar las observaciones y subsanadas éstas, deberá presentar el Punto correspondiente al conocimiento del Consejo Directivo.

El Directorio estuvo de acuerdo en aprobar según la propuesta anterior.

Conocida la correspondencia recibida de pacientes en tratamiento de Hemodiálisis y atendidos por el doctor Néstor Ayala Gómez, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia de fecha veintiuno de junio del corriente año, suscrita por pacientes del ISBM en tratamiento de Hemodiálisis** y que son atendidos por el doctor Néstor Ayala Gómez, por medio de la cual solicitan que el referido doctor Ayala Gómez, continúe siendo el médico de cabecera para la atención de la consulta externa, por considerar que se trata de un médico con alto grado de calidad humana y responsabilidad. Un ejemplar de la correspondencia se agregará a los anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** de respuesta a los pacientes listados en la correspondencia relacionada en el Romano I del presente Acuerdo, a fin de notificarles que el doctor Néstor Ayala Gómez, de conformidad a Contrato de suministro de servicios de salud, prestará sus servicios al ISBM hasta el 31 de diciembre de 2016, detallando los servicios que se tengan contratados con él hasta esa fecha.
- III. **Encomendar a la Sub Dirección de Salud,** para que de conformidad al censo de la población usuaria de pacientes con enfermedad renal, terminal y crónica, diseñe un **abordaje** más integral en la prevención y tratamientos de la misma, incluyendo las opciones de recambio dialítico. El Documento que desarrolle el abordaje integral deberá ser presentado en primer lugar a la Comisión Técnica de Salud para recabar las observaciones y subsanadas éstas, deberá presentar el Punto correspondiente al conocimiento del Consejo Directivo.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata,** para los efectos consiguientes.

10.2 Entrega de Informe de prestaciones y beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016.

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia del informe de prestaciones y beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016.

Concluida la lectura del documento y no existiendo objeción alguna, con base en lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del contenido del informe de prestaciones y beneficios otorgados a docentes y su grupo familiar durante el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2016, presentado por la jefatura de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones. Un ejemplar del informe citado se agregará a los anexos del Acta.

10.3 Entrega de Informe sobre acciones tomadas en cuanto a la situación detectada en revisión de documentos soporte para la liquidación del Fondo Circulante de monto fijo de la zona oriental a cargo del ingeniero #####.

El Director Presidente solicitó dar lectura al informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en atención al Acuerdo del Punto NUEVE del Acta CIENTO TRES, en relación a la encomienda de gestión efectuada con relación a las acciones tomadas en cuanto a la situación detectada por Auditoría Interna en los documentos soporte para la liquidación del Fondo Circulante de monto fijo de la zona oriental a cargo del ingeniero #####.

El informe que se les ha entregado expresa, literalmente, lo siguiente:.....

.....

En la sesión ordinaria realizada el día 18 de mayo de 2016, en el punto 9 del acta 103, EL Consejo Directivo requiere de la Sub Dirección de Salud, un informe sobre el las acciones tomadas en cuanto a la situación detectada en revisión de documentos soporte para la liquidación del Fondo Circulante de monto fijo de la zona oriental a cargo del Ingeniero #####.

En cumplimiento a dicha encomienda, se resume el estado del caso, así como el detalle de las acciones desarrolladas para subsanar la situación.

I. El Consejo Directivo encomendó al Director Presidente para que girara instrucciones a la Sub Dirección de Salud, para que el Encargado del Fondo Circulante concluya a la brevedad posible con la liquidación del fondo de 2015.

Al respecto, se consultó al Jefe Inmediato del Ing. #####, Lic. #####, Coordinador del Centro Regional, en Correo Electrónico de fecha 04 de julio de 2016, a quien

le informa verbalmente que el día 05 de julio 2016, se presentará a las oficinas centrales con las subsanaciones que le hiciera la UFI, con lo cual concluiría dicha liquidación.

- II. El Consejo Directivo encomendó al Director Presidente para que girara instrucciones a la Sub Dirección de Salud, con el objetivo de ejercer las acciones pertinentes que permitan deducir responsabilidades sobre el resultado del informe presentado por Auditoría Interna y se apliquen las medidas correspondientes conforme lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo de acuerdo a la gravedad del caso.

Luego de la revisión del Informe de Auditoría Interna y otros aspectos legales contenidos en la Ley de Ética Gubernamental, se valoró que también puede ser acción que infringe un deber ético como servidor público, situación que se le informo al Departamento de Desarrollo para las acciones correspondientes.

Asimismo, por estar debidamente fundamentada y comprobada la reiteración de la falta en sus labores como Encargado de Fondo Circulante, sin demostrar disposición de mejora y diligencia en el desempeño de sus labores, se solicitó al Departamento de Desarrollo Humano con fecha 20 de junio de 2016, iniciar el procedimiento de aplicación de la sanción de terminación de contrato de trabajo del empleado, sin responsabilidad para el ISBM, con fundamento en el artículo 82 literal d) del Reglamento Interno de Trabajo por la pérdida de la confianza ya que desempeño un cargo de confianza al manejar de forma irregular el fondo circulante; por violar gravemente las obligaciones y prohibiciones de los empleados de conformidad con el artículo 82 literal r) en relación de con los literales a) y b) del artículo 64; y los literales b) y c) del artículo 65 todos del Reglamento Interno de Trabajo.

El fundamento de la sanción solicitada se debe a que la falta cometida, es de gravedad al generar pérdida de confianza por el manejo inadecuado de fondos públicos, al poner en riesgo dichos fondos sustrayéndolos de las instalaciones de la Institución acto que atenta y va en perjuicio de los intereses institucionales y la ética pública, ya que no es posible determinar el tiempo que tuvo el dinero fuera de las instalaciones ni el uso que podría haber hecho del mismo.

Con fecha 30 de junio de 2016, el Departamento de desarrollo Humano notificó al Ingeniero #####, sobre el inicio del proceso para la aplicación de la sanción de Terminación del Contrato Individual de Trabajo sin Responsabilidad para el ISBM, quedando a la espera de la presentación de alegatos por parte del empleado a fin de garantizar el derecho de defensa del mismo, cuyo plazo vence el 06 de julio de 2016.

- III. El Consejo Directivo encomendó al Director Presidente para que girara instrucciones a la Unidad Financiera Institucional, a fin de que se pagaran los impuestos retenidos de Impuesto sobre Renta y las multas e intereses que se generaren, lo cual debió ser restituido por quien debió, por quien retuvo y no enteró.

Con fecha 16 de mayo de 2016, el Director Presidente encomendó a la Unidad Financiera Institucional, gestionar el pago de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta, y las multas e intereses que se generaron y que fueran pagadas por quien retuvo y no enteró.

Dicho impuesto se incorporó en la Declaración Modificada de Noviembre 2015, número 114130562734, presentada el 14 de junio de 2016, en el que se observa el impuesto retenido por valor de \$27.71, multa por \$28.00 e intereses de \$1.41, según Hoja de Cálculo de Multas

e Intereses número 1189236, emitida por el Ministerio de Hacienda, el 26 de mayo de 2016, y pagado de la cuenta institucional de bienes y Servicios del Banco de América Central número 20706521, cheque número 29094. Dicha multa e intereses que generó el Impuesto Retenido sobre Renta, se reintegró de los depósitos efectuados por el Ingeniero #####, sobre el saldo existente a la cuenta al 05 de mayo de 2016, ya que de ese mismo saldo, para determinar el faltante de \$1,448.70, se excluyó el Impuesto sobre la Renta y el 1% de IVA, lo que compensa la multa e intereses con esos valores. Esa operación se encuentra registrada en la Partida Contable número 105797, de fecha 31 de mayo 2016, por lo que este aspecto se considera concluido.

- IV. El Consejo Directivo encomendó al Director Presidente para que girara instrucciones a la Sub Dirección de Salud y Sub Dirección Administrativa, a fin de que las jefaturas que tengan bajo su responsabilidad personal con responsabilidades de manejo de fondos, realicen arqueos de valores periódicamente, como medida de autocontrol y evitar situaciones como la presente, y garanticen además que los impuestos retenidos se enteren en el plazo que establecen las leyes correspondientes.

Sobre este aspecto se informa que se han venido dando indicaciones sobre el manejo de fondos de la siguiente manera:

10 MAYO 2014: Vía correo electrónico se enviaron recomendaciones a Encargados de Fondo Circulante y Coordinadores Administrativos, donde se les plasmó el requerimiento de realizar arqueos frecuentes y sin previo aviso, por parte de estos últimos.

28 JULIO 2014: Se envía correo electrónico donde se notifica que se brindará capacitaciones en esa área los días 30 y 31 de julio de 2014.

28 SEPTIEMBRE 2015: por correo electrónico se solicita a Coordinadores Administrativos, comunicar movimientos de personal que manejen fondos, además se les recuerda realizar arqueos locales permanentes sin previo aviso, y otras recomendaciones.

22 OCTUBRE 2015: Se notifica a Coordinadores administrativos, la programación de capacitaciones a los nuevos Encargados de Caja Chica, dirigida también al personal que autoriza pagos.

23 DICIEMBRE 2015: Se informa que en coordinación con otras dependencias, se realizará capacitación de varios tópicos, en el que se incluyó temas específicos en el manejo de fondos de Caja Chica y Fondo Circulante.

06 ENERO 2016: Se envía por medio electrónico, la programación para la capacitación Manejo, Control y Liquidación de Fondos, dirigido a Encargados de Caja Chica y Fondo Circulante, donde se incluyó a Coordinadores Administrativos, y se desarrolló de manera regional.

04 JULIO 2016: Se envió correo electrónico a Coordinadores Administrativos y Coordinadores Regionales, donde se les solicita nuevamente el monitoreo por medio de

realización de arqueos periódicos en los fondos e informe de los mismos, anexando para ello formatos de arqueos de fondos y forma de informe mensual de los resultados de los arqueos practicados.

Se anexan fotocopias de: Partida contable y documentos soporte de la misma y notificación de inicio de proceso sancionatorio al Ing. #####.

Atentamente.

El Director Presidente propuso dar por recibido el informe y que se agregue un ejemplar a los anexos del Acta. El pleno estuvo de acuerdo.

Agotada la lectura del informe presentado por el jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, en relación a gestión de liquidación del fondo circulante de monto fijo de la zona oriental, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal a), y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM; por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

Darse por recibidos y enterado del informe presentado por la jefatura de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, sobre las diferentes acciones e indicaciones que se han venido tomando en cuanto al manejo de fondos a nivel nacional; asimismo sobre las diferentes acciones tomadas a raíz de la situación detectada en revisión de documentos soporte para la liquidación del Fondo Circulante de monto fijo de la zona oriental a cargo del ingeniero #####. Un ejemplar del informe se agregará a los anexos de la presente Acta.

Finalizados los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó a los Directores presentes su disponibilidad para realizar **sesión extraordinaria el día jueves siete de julio** del corriente año, a partir de las diez horas, en esta misma sala de sesiones, para conocer los Puntos más urgentes que fueron agendados y que no se recibieron este día; asimismo quedar convocados para la próxima **sesión ordinaria a celebrarse el día martes doce de julio del corriente año,** a partir de las nueve horas con treinta minutos y por no haber objeción, quedaron convocados los presentes de esa forma para la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Juan Francisco Carrillo Alvarado
Director Propietario por el
Ministerio de Educación

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera
Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación

Salomón Cuéllar Chávez
Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda

Milton Giovanni Escobar Aguilar
Director Propietario por el
Ministerio de Salud

José Oscar Guevara Álvarez
Director Propietario representante de
Educadores en Unidades Técnicas del MINED

Paz Zetino Gutiérrez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección

Héctor Antonio Yanes
Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección